



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 19-2025-MPA-GM.

Ayabaca, 24 de enero de 2025

VISTO:

Informe múltiple N°001-2025-MPA/GDUR/SGEP, de fecha 22 de enero del 2025, remitido por evaluador y formulador de proyectos; Carta Múltiple N° 01-2025-MPA-SGEP, con fecha 02 de enero del 2025; Carta N° 12-2025-GDUR-SGEP, con fecha 22 de enero del 2025; Informe N° 18-2025-GDUR-SGEP/YJCA, con fecha 24 de enero del 2024, emitido por el evaluador de la Sub Gerencia Estudios y Proyectos; Informe N° 039-2025-MPA-GDUR-SGEP, con fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Informe N° 121-2025-MPA-GPP/CAA, con fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 035-2025-GAJ-MPA-RMMA, con fecha 24 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título V sobre Descentralización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-"A" de fecha 07 de septiembre del 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, mediante el artículo N° 4 de la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 86 sobre promoción de Desarrollo Económico Local, precisa que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo local con incidencia en la micro y pequeña empresa a través de planes de desarrollo económico local, aprobados con planes –Nacionales y Regionales de Desarrollo Económico Local.

Que, el anexo I del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conceptualiza lo que significa expediente técnico de Obra: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, Metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios"

Que, según el Decreto Legislativo N° 1252 "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" en su artículo 4° sobre "Fases del ciclo de Inversión", señala en su inciso c) numeral 4.1 "La ejecución comprende la elaboración del expediente técnico de obra"

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 19-2025-MPA-GM.

Ayabaca, 24 de enero de 2025

técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva: El seguimiento de inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIRP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informativos permitan el seguimiento de la inversión”.

Que mediante CARTA MÚLTIPLE N°001-2025-MPA-SGEP, el que suscribe Sub Gerente Estudios y Proyectos, designo la elaboración del expediente técnico al Ing. Carlos Vladimir Zur López Taboada y Arq. Juan Daniel Acha Timoteo del proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO SAUCILLO DISTRITO DE SUYO DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N° 2669879

Que, mediante informe múltiple N°0012025MPA/GDUR/SGEP/ARQ.JDAT/ING.CACHT, Ing. Carlos Vladimir Zuriel López Taboada y Arq. Juan Daniel Acha Timoteo, evaluadores formuladores de esta Sub Gerencia, alcanzan el expediente técnico denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO SAUCILLO DISTRITO DE SUYO DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N° 2669879

Que mediante CARTA N°012-2025-MPA-GDUR-SGEP, el que suscribe Sub Gerente Estudios y Proyectos, designo la revisión del expediente técnico **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO SAUCILLO DISTRITO DE SUYO DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES" (C.U.I.) N° 2669879

Que mediante INFORME N°018-2025-MPA-GDUR-SGEP/YJCA, con fecha 24 de enero de 2025, el Ing. Yhilson Jair Castillo Aguilar, el evaluador y formulador de esta Sub Gerencia, alcanza revisión del Expediente Técnico **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO SAUCILLO DISTRITO DE SUYO DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES" (C.U.I.) N° 2669879

Que mediante INFORME TÉCNICO N°004-2025-MPA-SGEP/ALLC, con fecha 24 de enero de 2025, el ECON. ALIZANDRO LLACSAHUANGA CUNYA Formulator y Evaluador de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, alcanza informe de consistencia reformulado entre el estudio de inversión con el expediente técnico del proyecto, para aprobación con acto resolutorio.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 19-2025-MPA-GM.

Ayabaca, 24 de enero de 2025



RESUMEN DE INVERSION		
OBRA: " CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO SAUCILLO DISTRITO DE SUYO DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2669879.		
UBICACIÓN:	SAUCILLO	
DISTRITO:	SUYO	
PROVINCIA:	AYABACA	
DEPARTAMENTO:	PIURA	
FECHA:	24/01/2025	
ITEM	DESCRIPCION	MONTO TOTAL S/.
1	POLIDEPORTIVO SAUCILLO	1,206,087.90
1.1	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	S/. 58,461.24
1.2	ESTRUCTURAS	S/. 704,996.05
1.3	ARQUITECTURA	S/. 305,322.83
1.4	INSTALACIONES SANITARIAS	S/. 92,762.35
1.5	INSTALACIONES ELECTRICAS	S/. 44,545.43
2	COSTO DIRECTO (CD)	1,206,087.90
	GASTOS GENERALES (GG): 9.81% CD	118,333.37
	UTILIDAD (UTI): 5 % CD	60,304.40
	SUB TOTAL	1,384,725.67
	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV): 18%	249,250.62
	VALOR REFERENCIAL	1,633,976.29
	SUPERVISION-CONTRATO	112,825.92
TOTAL, DE INVERSION		1,746,802.21

Que, mediante INFORME N° 039-2025-MPA-GDUR-SGEP, de fecha 24/01/25, la Subgerencia c Estudios y Proyectos alcanza EXPEDIENTE TECNICO PARA APROBACION MEDIANTE ACT RESOLUTIVO, del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/ RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO SAUCILLO DISTRITO D

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 19-2025-MPA-GM.

Ayabaca, 24 de enero de 2025

SUYO DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.º 2669879

Que, mediante informe N° 0121-2025-MPA-GPP/AA, con fecha 24 de enero del 2025, emitido por el Gerente de Planeamiento y presupuesto, el cual indica que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por el monto de S/. 1,746,802.21 (un millón setecientos cuarenta y seis mil ochocientos dos con 21/100 soles) para la aprobación del expediente técnico "CREACIÓN DE SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO EN CENTRO POBLADO SAUCILLO DISTRITO DE SUYO DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N° 2669879

Que, con Informe N° 39-2025-MPA-GAJ-RMMA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, estando las facultades establecidas en el ROF en su artículo 84º, para el presente caso en concreto OPINA que de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde APROBACION Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO SAUCILLO DISTRITO DE SUYO DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N° 2669879, tiene un monto de inversión de S/. 1,746,802.21 (un millón setecientos cuarenta y seis mil ochocientos dos con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con precios vigentes al mes de enero del 2025, con modalidad de Ejecución de Administración Indirecta y el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que el Expediente Técnico denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO SAUCILLO DISTRITO DE SUYO DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N° 2669879, tiene un monto de inversión de S/. 1,746,802.21 (un millón setecientos cuarenta y seis mil ochocientos dos con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con precios vigentes al mes de enero del 2025, con modalidad de Ejecución de Administración Indirecta y el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, el inciso 20 del artículo 20º de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y;

Estando a lo expuesto; y;

En uso de las facultades conferidas en el Numeral 4 del Artículo Primero de la Resolución de Alcalde N° 444-2023-MPA-"A", de fecha 07 de septiembre del 2023, para aprobar expedientes técnicos proyectos de inversión pública.

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 19-2025-MPA-GM.

Ayabaca, 24 de enero de 2025

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN CAMPO DEPORTIVO DE CENTRO POBLADO SAUCILLO DISTRITO DE SUYO DE LA PROVINCIA DE AYABACA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (C.U.I.) N.º 2669879, con un monto de inversión de S/. 1,746,802.21 (un millón setecientos cuarenta y seis mil ochocientos dos con 21/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, con precios vigentes al mes de enero del 2025, con modalidad de Ejecución de Administración Indirecta y el sistema de contratación a Suma Alzada.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, Sub Gerencia de Estudios y proyectos, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA
AYABACA-PIURA-PERÚ
mesavirtual@muniayabaca.gob.pe